

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**12505** *Aprobación liquidación definitiva contrato gestión centro s'olivaret*

(Exp. nº 1279-2010).

Vistos los precedentes en cuanto a intentos de notificación a Cumirpal Mallorca, S.L., de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica por medio de este anuncio que:

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“1. Antecedentes.**

Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 19 de noviembre de 2012, sobre resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista Cumirpal, S.L .

Informe de la arquitecta municipal y del aparejador municipal, a raíz de la visita de inspección de 21 de noviembre de 2012 (registro de entrada nº 6250, de 22.11.2012).

Acta de inspección del equipamiento, de 21 de noviembre de 2012 (registro de entrada nº 6255, de 23.11.2012).

Resolución de alcaldía núm. 1048-2012, de 19 de diciembre, por la que se recupera la posesión del centro de S'Olivaret (registro de salida nº 3336, de 19.12.2012).

Informe sobre las instalaciones del centro de S'Olivaret, y valoración económica, del ingeniero industrial Francesc Bonnín Fuster, de abril de 2013.

Informe sobre la rectificación de errores materiales en el cálculo de la liquidación del canon del arrendamiento, del interventor municipal, de 22 de mayo de 2013.

**2. Hechos.**

Además de los mencionados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2012, a raíz del informe emitido por el ingeniero industrial, se constata el incumplimiento de la obligación de la contratista de:

“Mantenimiento, cuidado y limpieza de las instalaciones (cláusula quinta, apartado f) del pliego de condiciones económico-administrativas”, en lo referente a la instalación eléctrica y a la piscina.

**3. Fundamentos de derecho.**

Los mencionados en el acuerdo plenario del pasado 19 de noviembre, y:

Artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sobre la rectificación de errores.

Artículo 26,2 del Real decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas, sobre la liquidación del contrato.

**4. Acuerdo.**

El Pleno del ayuntamiento, en ejercicio de la atribución conferida por el art. 22,2,n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

- Aprueba la liquidación del contrato de gestión indirecta mediante arrendamiento del centro de actividades ambientales y de ocio S'Olivaret, de 26 de abril de 2010, resuelto por incumplimiento culpable de la contratista Cumirpal Mallorca, S.L ., fijando como importe de la



liquidación la cantidad total de 86.879,11 €, más los intereses de demora y recargos de apremio que resulten, correspondiente a canon del arrendamiento: 75.849,26 €  
renovación instalación eléctrica: 6.460,98 €  
renovación instalación piscina: 2.491,87 €  
retirada y desmontaje instalaciones exteriores: 2.077,00 €.”

#### 5. Requerimiento de pago.

La Agència Tributària de les Illes Balears tramita la vía de apremio contra Cumirpal Mallorca, S.L., nif. B5765194, por importe de 61.661,12 € (exp. 13//008365; ejerc.: 20121C; tip.: CGA; recibo: 001-121C-83-1; BOIB núm. 31, de 05.03.2013, pág. 10298).

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y arts. 62 y 160 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se requiere el pago en período voluntario de la liquidación siguiente:

##### 5.1. Elementos esenciales.

- a) Hecho: liquidación definitiva del contrato de gestión mediante arrendamiento del centro de actividades ambientales i de ocio de S'Olivaret (exp. núm. 1279-2010)
- b) Obligado al pago: Cumirpal Mallorca, S.L. (nif. B5765194)
- c) Domicilio: C/ Padre Bartolomé Pou, nº 34, 1º 2ª.  
07003 Palma de Mallorca
- d) Cantidad a pagar en este período voluntario: **25.217,99 €**  
  
(86.879,11 – 61.661,12)

##### 5.2. Lugar, forma de pago y plazos:

Oficinas municipales (C/ Petit, nº 1), de lunes a viernes de 8 a 14 h, en metálico o mediante cheque conformado.

Abono a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias municipales:

- La Caixa 2100 0101 41 0200001009
- Sa Nostra 2051 0020 66 1004491250
- Banca March 0061 0100 82 0006120188

- a) Si esta notificación se realiza entre los días 1 i 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si esta notificación se realiza entre los días 16 i último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### 6. Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b. El recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la





Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 25 de junio de 2013.

**El secretario,**  
Jaume Nadal Bestard

